El Alcalde mayor Juan de Herrera, Suplicandonos
por lo referido y demas Razones expresadas Ordenamos
lo que havia de executar para dha obra; y vista la
dha consulta y los autos que con ella remitiis por lo dho
Sr. Presidente y oidores por lo que proveyeron = Y en acuerdo
de Audiencia Cartajenada por la qual Ordenamos no se pq
quis a D. Andres Carrasco Muñoz. Alcalde mayor de dha
ciud. de Murcia que hizo las elecciones de Alcaldes y demas
oficiales del Concejo de dha Villa de Fortuna De y en ale bien y
de dho Juan Gomez Alcalde ordinario de dha Villa electo
por dho Alcalde mayor a quien dio la posesion de dho empleo
sin haver dado la fianza prevenida por las leyes para
el pago de los Dieciocho Ducados que por nos se le
mandaron la cantidad multa, y no atendiendo bien del re
ferido Juan Gomez Prendasi contra el dho Alcalde mayor
y los suyos para la cobranza de la dha cantidad de los dhos
Dieciocho Ducados y los remitiis a la dha Real Audiencia
y a poder de los receptores de dhos generales como os estamos
dado por nos pq. a el Ntro. de Cavildo de dha Villa de Fortu
na que en todas las elecciones que en hicieren no se pque
a los Capitulares de dho Concejo que a sido electos
que no lo sirven que los dhos Alcaldes den fianzas para
el dho devido fin dentro de treinta dias prevenidos
en dhas cartas leyes para lo cual se dio Ntro. de Cavildo